PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE AFOROS DE OLLERÍAS"

---

1. ANTECEDENTES 4

2. MEMORIA 4

2.1. OBJETO DEL PLIEGO 4
2.2. OBRA OBJETO DEL CONTRATO 5
2.3. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 5
2.4. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS 5

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN 6

4. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS 6

4.1. ADMINISTRACIÓN 6
4.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO 6
4.3. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA 7
4.4. TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS 7
4.5. TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 9
4.5.1. Tareas generales 9
4.5.2. Control geométrico 10
4.5.3. Control estructural y geotécnico 11
4.5.4. Control cualitativo 11
4.5.5. Control cuantitativo 12
4.6. CONTROL DE CALIDAD 12
4.6.1. Seguimiento del plan de control de calidad realizado por el contratista de cada obra 12
4.6.2. Programación de los controles a realizar 13
4.6.3. Desarrollo del plan de control de alidad 13
4.7. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD 14
4.7.1. Plan de seguridad y salud del trabajo 14
4.7.2. Actividades a realizar durante la ejecución de las obras. Seguimiento de la seguridad vial y de la seguridad y salud laboral 14
4.8. ASESORIA AMBIENTAL 15
4.8.1. Funciones generales 15
4.8.2. Tareas de la Asesoría Ambiental 16
4.8.2.1. Informe previo a la aprobación del programa de trabajos 16
4.8.2.2. Controles ambientales previos al inicio de las obras e informe preoperacional 17
4.8.2.3. Control ambiental durante la ejecución de las obras 17
4.8.2.4. Redacción de partes e informes de vigilancia ambiental durante la fase de obras 17

4.8.2.5. Informes previos al acta de recepción de las obras 18
4.8.2.6. Informes posteriores a recepción durante el plazo de garantía de las obras. 19
4.9. INFORMES PERIÓDICOS 19
4.9.1. Mediciones: Relación Valorada. 19
4.9.2. Informe Semanal 19
4.9.3. Informe Mensual 19
4.9.4. Informe final 20
4.10. INFORMES NO PERIODICOS. PROYECTOS MODIFICADOS 21
4.10.1. Informes sobre anomalías. 21
4.10.2. Informes sobre modificaciones. 21
4.10.3. Proyectos Modificados 21
4.11. ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA 21
4.12. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS 22
4.12.1. Recepción de las obras 22
4.12.2. Certificación final de las obras y proyecto de liquidación 22

5. RELACIÓN DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN 23
5.1. GENERALIDADES 23
5.2. CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN 24
5.3. OTRAS RELACIONES ENTRE ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN 24

ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA 25

1. PRECIOS DEL CONTRATO 25

2. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS 26
2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO 28
2.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO 30

ANEXO Nº2. CONTROLES Y ANÁLITICAS A REALIZAR POR LA ASESORÍA AMBIENTAL 31

1. CONTROLES PARA LA FASE PREOPERACIONAL 31
1.1. CONTROL DE LAS NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES 31
1.2. CONTROL DE LOS LÍMITES DE OCUPACIÓN DE LA OBRA 31
1.3. CONTROL DE LAS LABORES DE DESBROCE 31
1.4. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN EL RÍO UNDABE 32
1.5. CONTROL DE LA CALIDAD ACÚSTICA 32
1.6. PROSPECCIÓN PREVIA DE FLORA ALÓCTONA INVASORA 33
1.7. PROSPECCIÓN PREVIA DE REFUGIOS Y NIDADAS DE FAUNA 33

2. CONTROLES PARA LA FASE DE OBRAS 33
2.1. CONTROL DE LA DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS A CONSERVAR 33
2.2. CONTROL DEL PLAN DE OBRAS 34
2.3. CONTROL DEL SISTEMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA OBRA 34
2.4. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA VEGETAL 35

2.5. CONTROL DE LAS ESPECIES DE FLORA EXÓTICA INVASORA 35
2.6. CONTROL DE LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS DEL RÍO UNDABE 36
2.7. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE VERTIDO 36
2.8. CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN 37
2.9. CONTROL DE LA FAUNA 38
2.10. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL 38
2.11. CONTROL DE LA CORRECTA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA 38
2.12. CONTROL DE LA CALIDAD ACÚSTICA 39
2.13. SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE 39
2.14. CONTROL DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD 40
2.15. CONTROL DEL ESTADO DE LAS VÍAS PÚBLICAS 40
2.16. CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS 40
2.17. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS SOBRANTES 41
2.18. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS 41
2.19. CAMPAÑA DE LIMPIEZA AL FINALIZAR LA OBRA 42

1. ANTECEDENTES

La Agencia Vasca del Agua solicitó a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco la emisión del informe de impacto ambiental del "Proyecto constructivo de la estación de aforo de Ollerías en el término municipal de Legutio (Álava)". Por Resolución de 16 de mayo de 2023, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular se formula el informe de impacto ambiental del citado proyecto promovido por la Agencia Vasca del Agua, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 13 de junio de 2023.

Mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 9 de febrero de 2024, se procedió a la aprobación inicial y se sometió al trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada el citado proyecto. El anuncio de información pública del proyecto fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 22 de febrero de 2024.

Una vez terminado dicho periodo de información pública no se recibió ningún escrito de alegaciones, en consecuencia, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de 19 de septiembre de 2024, se resuelve el trámite de información pública y se procede a la aprobación definitiva del "Proyecto constructivo de la estación de aforos de Ollerías", con un presupuesto de licitación de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (891.751,83 €), IVA incluido. El anuncio fue publicado en en el Boletín Oficial del País Vasco el 3 de octubre de 2024.

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos se ha establecido en CINCO (5) MESES.

La Agencia Vasca del Agua, ha considerado la necesidad de proceder a la contratación de una asistencia técnica, que sirva de apoyo a la dirección de obra para que controle la ejecución y calidad de lo construido conforme al pliego y normativa vigente, así como su realización en el precio y en el plazo fijado.

2. MEMORIA

2.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante P.P.T.P., es fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de una empresa que disponga de un cuadro de efectivos humanos y materiales necesarios para realizar una asistencia técnica de apoyo a la dirección, control y vigilancia de la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto constructivo de la estación de aforo de Ollerías en el término municipal de Legutio (Álava)".

En los siguientes apartados se describen las áreas de trabajo a cubrir, detallando los medios técnicos y humanos que se consideran necesarios para afrontar las tareas inherentes al contrato, junto con una estimación de su coste en relación con las funciones que se prevé desarrollar.

2.2. OBRA OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia técnica referida al siguiente trabajo:

CONTRATANTE: Agencia Vasca del Agua.

SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE AFORO DE OLLERÍAS.

MUNICIPIO: LEGUTIO

TERRITORIO: ÁLAVA

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: plazo correspondiente a la ejecución de las obras del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE AFORO DE OLLERÍAS": cinco (5) meses.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para las citadas obras se hace imprescindible arbitrar un sistema de control de ejecución, bajo la dirección del/de los técnicos/s de la Agencia Vasca del Agua, que permita conseguir los objetivos siguientes:

- Comprobación de la definición geométrica, cálculos estructurales, geotécnicos e hidráulicos del proyecto.
- Seguimiento y control técnico de las obras.
- Comprobación cálculos y propuestas técnicas del contratista.
- Definición y seguimiento del plan de calidad que optimiza la relación inversión-calidad.
- Seguimiento y control geotécnico de las obras.
- Control topográfico de las obras.
- Coordinación de seguridad y salud de las obras.
- Asesoría ambiental de las obras.
- Revisión, adaptación y vigilancia continua del programa de trabajos, con el fin de minimizar las posibles afecciones.

Tiene por objeto el presente procedimiento abierto contratar la asistencia técnica de una ingeniería o consultor suficientemente capacitado, que lleve a cabo la realización de los trabajos que en el presente Pliego se definen, teniendo por tanto este documento carácter obligatorio en el desarrollo del contrato. Las labores de asesoría ambiental que se recogen en el presente Pliego deben realizarse a través de una entidad especializada en la vigilancia ambiental de obras.

2.4. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos cuya contratación se pretende realizar están directamente interrelacionados con el contrato de obras correspondiente al "Proyecto constructivo de la estación de aforo de Ollerías,

en el término municipal de Legutio (Álava)", ya que su objeto, consiste en desarrollar labores de asistencia técnica de apoyo a la dirección, control y vigilancia de la ejecución de las obras mencionadas.

En consecuencia, se ha estimado una duración total del contrato de cinco (5) meses.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La Agencia Vasca del Agua pondrá a disposición del adjudicatario el proyecto constructivo aprobado.

4. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. ADMINISTRACIÓN

A todos los efectos, se entenderá por administración a la Agencia Vasca del Agua, que ejercerá sus competencias de acuerdo con la legislación vigente.

4.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato, representante de la administración, desempeñará funciones directoras e inspectoras, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del consultor adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

El responsable de contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del adjudicatario, que realizará los trabajos de desarrollo, cálculo y detalle. Por consiguiente, el responsable del contrato no será responsable, ni directa, ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal proyecte o calcule el adjudicatario.

Las funciones del responsable del contrato son las siguientes:

- Redactar este Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales; aprobar las oportunas modificaciones y su incidencia en el presupuesto y/o plazo de realización de los trabajos de la asistencia técnica a la dirección de obra.
- Establecer y concretar los criterios para la realización de los trabajos de asistencia técnica, así como supervisar el desarrollo de los mismos.
- Informar el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario para su aprobación.
- Facilitar al adjudicatario credenciales ante otros organismos oficiales.
- Facilitar al adjudicatario, en los plazos establecidos en el plan de trabajo, el conjunto de información que la administración pone a su disposición.

- Preparar la recepción única y definitiva del contrato, y preparar la liquidación del mismo.
- Confeccionar y tramitar la certificación mensual, así como controlar económicamente el desarrollo del contrato.

4.3. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Se define como asistencia técnica a la dirección de obra al personal facultativo para la realización de los trabajos que componen el contrato:

- Control de la calidad de la ejecución (revisión del plan de calidad del contratista, programación de ensayos, seguimiento del cumplimiento de plan de calidad de la obra)
- Control geométrico y topográfico de toda la obra (incluye la delineación de planos, taquimétrico y perfiles trasversales de control en caso necesario)
- Control económico (mediciones mensuales, elaboración de precios contradictorios, relaciones valoradas, valoración final y liquidación)
- Elaboración de planos y croquis constructivos
- Elaboración y comprobación de cálculos estructurales, de cimentación, hidráulicos y electromecánicos ante posibles cambios o propuestas presentadas por el contratista adjudicatario de la ejecución de la obra.
- Asesoría ambiental de las obras.
- Coordinación de seguridad y salud
- Control de desmontes, excavaciones, terraplenes, cimentaciones, obras de fábrica, servicios afectados, pavimentación, conducciones y urbanización.
- Gestión documental de acuerdo con el modelo establecido por URA

Durante la realización de los trabajos, la asistencia técnica a la dirección de obra deberá contar con personal propio a pie de obra, y con una oficina de control y seguimiento, que será el lugar físico de la revisión de los trabajos efectuados.

La oficina de apoyo técnico a la obra deberá estar situada a menos de 100 km de distancia del lugar de ejecución de las obras y deberá funcionar desde la firma del contrato hasta la fecha de la recepción de las obras, y contar con los medios materiales y humanos propuestos por la empresa ofertante.

4.4. TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

Previamente al inicio de las obras el adjudicatario deberá realizar las siguientes labores:

- Análisis del proyecto constructivo y de la oferta del contratista de las obras.
- Comprobación de la definición geométrica, cálculos estructurales y geotécnicos e hidráulicos del proyecto.

- En caso necesario, análisis del estudio hidráulico de referencia, incluyendo las correcciones o ajustes necesarios.
- Acudir a reuniones previas organizativas de inicio de obra.
- Participar en reuniones y gestión de tramitaciones con otras administraciones (Medio Ambiente, Patrimonio, Consorcios, Ayuntamientos, etc), entidades, y/o empresas de suministro de servicios (compañías de suministro eléctrico, telecomunicaciones, gas, abastecimiento y saneamiento, etc), así como empresas de cualquier otro tipo cuyos servicios o infraestructuras pudiesen verse afectadas por la ejecución de las obras.

  Acudir a todas las reuniones relacionadas con la tramitación de autorizaciones, permisos, informes o solicitudes necesarias para la ejecución de las obras.

  Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario la elaboración, preparación y entrega de toda la documentación técnica y administrativa que sea requerida en dichos procedimientos.
- Estudio e Información del plan de seguridad y salud.
- Comprobación del levantamiento taquimétrico y verificación de la geometría de las obras.

  El adjudicatario deberá realizar una revisión exhaustiva del levantamiento taquimétrico existente y de la geometría definida para la obra, tanto en planta como en alzado, con el fin de garantizar su exactitud antes del inicio de la fase de ejecución.

  Dicha comprobación comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

  a. Verificación de la información topográfica proporcionada, contrastando coordenadas, cotas, alineaciones, rasantes, perfiles longitudinales y transversales, así como cualquier elemento geométrico relevante para la correcta implantación de la obra.
  b. Comparación entre la geometría del proyecto y la situación real del terreno, identificando posibles discrepancias que pudieran afectar al diseño o a la ejecución.
  c. Control y ajuste del sistema de referencia, asegurando la correcta implantación de puntos de apoyo, bancos de nivel y elementos de replanteo, con especial atención a la determinación precisa de las cotas asociadas a las unidades de obra.

  En caso de detectarse desviaciones respecto a la geometría prevista en el proyecto, el adjudicatario deberá:

  a. Realizar las correcciones necesarias en la definición geométrica, siempre bajo supervisión y aprobación de la Dirección Facultativa.
  b. Elaborar las soluciones técnicas alternativas que resulten precisas, incluyendo los cálculos justificativos correspondientes.

c. Reflejar dichas modificaciones en la documentación técnica mediante planos, cuadros de coordenadas, perfiles o cualquier otro elemento necesario para asegurar la correcta definición de la obra.

El adjudicatario será responsable de asegurar que los datos topográficos y geométricos utilizados durante toda la ejecución de los trabajos son precisos, coherentes y compatibles con el sistema de referencia aprobado.

- Estudio e información acerca de los programas de trabajo.
- Análisis de la documentación aportada por el contratista de las obras.
- Establecimiento y montaje de instalaciones, así como la verificación de su correcto funcionamiento mediante las pruebas necesarias.
- Elaboración del informe previo a la aprobación del programa de trabajos.
- Ejecución de los controles ambientales iniciales previstos y elaboración del informe preoperacional y elaboración de estudio de impacto acústico.

Estos gastos estarán incluidos en el presupuesto global de la oferta del adjudicatario.

4.5. TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.5.1. Tareas generales

- Apoyo en la coordinación entre la administración y el contratista.
- Apoyo en la coordinación entre los diferentes subcontratistas.
- Supervisión y control de que el contratista cumple las condiciones del contrato.
- Apoyo en la elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra (ordenes, croquis, planos de detalle, etc.)
- Elaboración de planos y croquis constructivos
- Elaboración y comprobación de cálculos estructurales, geotécnicos, hidráulicos electromecánicos.
- Elaboración de consignas para el funcionamiento de la infraestructura.
- Elaboración de partes de obra (diarios) con indicación de los siguientes datos:
    - Personal en obra.
    - Comienzo y final de tajos significativos.
    - Entrada de materiales.
    - Tareas desarrolladas.
    - Etc.
- Libro de órdenes de la obra con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.

- Comunicar a la dirección de obra las situaciones de riesgo detectadas en las obras y las medidas de prevención o corrección adecuadas.
- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de la obra.
- Identificar, definir, informar y comunicar cualquier cambio en la obra que implique modificaciones en los plazos de ejecución o en los presupuestos aprobados
- Levantamiento de actas de todas las reuniones.
- Fotos, videos, etc., a realizar durante la obra. Preparación de Información escrita y gráfica sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la prensa, o para las eventuales visitas a las obras, realizadas por representantes de la administración.
- En caso de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del contratista los medios necesarios.
- Control de las condiciones legales del contrato de obra, proponiendo las modificaciones de contrato, ampliaciones de plazo, propuesta de imposición de penalizaciones, etc.

Se cumplirán y formalizarán todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

4.5.2. Control geométrico

El objetivo del control geométrico de las obras es verificar que los diferentes elementos construidos se ajustan a las posiciones, alineaciones, cotas y dimensiones definidas en los planos del proyecto.

La finalidad del control geométrico es garantizar que todos los elementos ejecutados en la obra se ajustan con precisión a las medidas, alineaciones, cotas y posiciones definidas en los planos del proyecto dentro de los márgenes de tolerancia permitidos, verificando su correcta implantación desde el replanteo inicial hasta la finalización de la construcción.

Este control permite:

- Garantizar la exactitud de la construcción: verificando que distancias, cotas, ángulos y alineaciones se ajustan a lo proyectado.
- Asegurar la calidad y seguridad estructural: evitando errores dimensionales que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad o seguridad de la obra.
- Prevenir desviaciones y errores constructivos: detectando discrepancias a tiempo permitiendo corregirlas antes de avanzar hacia fases posteriores.
- Optimizar recursos, plazos y costes.

Todas las comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos para lo cual el adjudicatario dispondrá de medios suficientes en el momento oportuno.

Cualquier propuesta de variación de la geometría y de los materiales del proyecto deberá ser aprobada expresamente por el Director de Obra.

4.5.3. Control estructural y geotécnico

Comprobación de los cálculos estructurales y geotécnicos recogidos en los anexos correspondientes del proyecto. Elaboración de nuevos cálculos estructurales y geotécnicos en caso necesario. Planificación y realización de nuevos sondeos del terreno en caso necesario.

4.5.4. Control cualitativo

La asistencia técnica se encargará de los trabajos relacionados con el control cualitativo de las obras, atendiendo a los siguientes apartados:

- Terrenos: dimensiones, tipología de terrenos, capacidad portante, vertederos, etc.
- Materiales: tipologías, suministros, recepción en obra, acopio, calidad, etc.
- Maquinaria: tipologías, estado, adecuación a los trabajos, etc.
- Control de ejecución: vigilancia y control de procesos, visitas, comprobaciones, propuestas técnicas, señalización, planos, modificaciones del proyecto, asesoramiento, daños a terceros, resolución de problemas, etc.
- Ensayos: muestreos, gestión de muestras, tratamiento de resultados, etc.

En todo momento, el personal adscrito al contrato exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos respecto al sistema de ejecución.

En el caso de que alguna operación, procedimiento o condición necesaria para la correcta ejecución de las obras no estuviese definida en los pliegos, el adjudicatario deberá comunicarlo a la dirección facultativa de manera inmediata, proponiendo la incorporación de las cláusulas adicionales que resulten pertinentes.

A tal efecto, el adjudicatario deberá identificar con precisión la operación o aspecto no contemplado en los pliegos, justificar técnicamente la necesidad de su definición o regulación, elaborar una propuesta de cláusula o especificación técnica que resulte adecuada para completar o clarificar el contenido contractual existente y presentar dicha propuesta a la dirección facultativa para su análisis, valoración y eventual aprobación.

La dirección facultativa decidirá sobre la incorporación de las propuestas presentadas y podrá solicitar al adjudicatario cuantos informes, aclaraciones o modificaciones considere necesarios para garantizar la correcta definición de los trabajos.

El adjudicatario estará obligado en todo momento a mantener permanentemente en obra el personal de cualificación adecuada, durante la ejecución de labores y trabajos que sean especialmente delicados o importantes. En caso de que el personal designado por el adjudicatario tuviese necesidad de apoyo técnico para resolver cuestiones técnicas derivadas de la ejecución de la obra estos gastos estarán incluidos en el presupuesto global de la oferta del adjudicatario.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en sus informes las causas y la responsabilidad del contratista de las obras en las mismas. Igualmente,

procederá a informar a la Agencia Vasca del Agua en caso de daños a terceros con motivo de las obras u otras posibles contingencias.

En caso de suspensiones del contrato de obra, bien sean temporales o definitivas el servicio igualmente se verá suspendido. Durante las paralizaciones de la obra por periodo vacacional u otras causas, el servicio de asistencia también se verá interrumpido y dejará de abonarse la parte proporcional a la paralización sufrida por la obra, de igual manera en caso de un descenso acusado del ritmo de trabajo de la obra, el adjudicatario regulará las dedicaciones del personal destinado a la asistencia y se abonará por las dedicaciones realmente necesarias durante esos periodos

4.5.5. Control cuantitativo

Incluirá la realización de las correspondientes comprobaciones, tanto en campo como en gabinete, de todas las unidades y partes de obra, de forma que permitan la obtención de las mediciones y valoraciones de éstas. En particular, el adjudicatario deberá realizar la comprobación de todas aquellas partes que vayan a quedar ocultas (excavaciones, cimentaciones, etc.), formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras.

Todas estas comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de forma que no se produzcan interferencias con los trabajos de los contratistas de las obras.

Para el control cuantitativo de las unidades de obras, el adjudicatario se atendrá a lo indicado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos y demás documentos de los mismos.

Periódicamente, el adjudicatario informará a la administración de la marcha de las obras en lo relativo a la medición y valoración de las distintas unidades de obra, con especial interés sobre aquellas unidades o tramos que durante el periodo correspondiente hayan sido terminadas en su totalidad. En cualquier caso, las mediciones deberán ir acompañadas de los planos correspondientes o croquis de obra, contrastados por los realizados por el contratista, y su frecuencia no será superior a un (1) mes.

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para controlar las obras ejecutadas mensualmente y su correspondiente valoración, llevando a cabo el control económico y temporal de las mismas, estudiando y justificando posibles desviaciones, tanto en relación con precios, mediciones o plazos de ejecución, y aportando cuanta justificación y documentación al respecto sea necesaria.

4.6. CONTROL DE CALIDAD

4.6.1. Seguimiento del plan de control de calidad realizado por el contratista de cada obra

Se realizará un seguimiento del plan de control de calidad del contratista de la obra, fiscalizando los datos obtenidos por el mismo, inspeccionando y contrastando los medios adscritos a dicho

plan, así como comprobando su eficacia permanentemente, actualizándolo si se produjeran cambios en las condiciones de las obras o las circunstancias lo aconsejasen.

En todo momento el personal del adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los pliegos propondría a la administración la inclusión de la cláusula o cláusulas adicionales correspondientes.

4.6.2. Programación de los controles a realizar

Dentro de este apartado se considera la ejecución de un plan de control de calidad, que comprenderá el seguimiento y recopilación de la documentación relativa a los ensayos “in situ” y de laboratorio, así como la realización de los controles de materiales, mecanismos, tubería, rellenos, etc., extendiéndose tanto al proceso de fabricación, cuando corresponda, como al de construcción. De esta forma, durante la ejecución de las obras, el adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de construcción.

Se establecerá, para cada parte de la obra, un plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el plan de obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos los cuales serán presentado al director de obra para su previa supervisión y aprobación si procede. Los planes de control se extenderán a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, cuyas mediciones aproximadas son las que se deducen de los documentos de los proyectos, complementadas por las posibles modificaciones posteriores.

Los planes incluirán una propuesta de los impresos que regularán las relaciones de obra entre el contratista y la dirección de obra, libro de órdenes, etc.

Los planes a que se hace referencia en este apartado deberán estar elaborados en su primera versión en un plazo de cuatro (4) semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos (firma del contrato).

La administración podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

4.6.3. Desarrollo del plan de control de alidad

La asistencia técnica a la dirección de obra deberá realizar un cuidado desarrollo del plan de control de calidad. Se mencionan a continuación sin carácter exhaustivo, una serie de tareas en las que se requiere hacer hincapié, pese a que necesariamente estarán contenidas en el plan antes mencionado.

- Análisis del alcance y contenidos mínimos: metodología, sistemas de control y garantía de calidad, puntos de inspección, estructura organizativa de la asistencia técnica, auditorías, redacción y gestión de documentación, etc.
- Análisis del tipo de controles a realizar para cada partida de las obras: control en la recepción, construcción y puesta en marcha de las diferentes unidades de obra, toma y

tratamiento de muestras, pruebas y ensayos especiales, puntos críticos y de parada, documentación a generar, etc.

4.7. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

4.7.1. Plan de seguridad y salud del trabajo

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, incluido en el equipo de asistencia contratada, informará y supervisará el plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el contratista, previo inicio de las obras.

El plan, con los correspondientes informes motivados del coordinador de seguridad y salud, así como aquellos anexos al plan que se redacten durante la ejecución de la obra, serán elevados al órgano de contratación para su aprobación definitiva.

4.7.2. Actividades a realizar durante la ejecución de las obras. Seguimiento de la seguridad vial y de la seguridad y salud laboral

El adjudicatario supervisará, perfeccionará y aprobará en caso necesario los proyectos de desvíos provisionales, señalización y balizamiento de obras a instalar propuestos por el contratista, tras obtener la preceptiva autorización previa por parte del titular de la vía (Diputación Foral o Ayuntamiento). El coordinador de seguridad y salud, comprobará periódicamente la implantación de la señalización aprobada y requerirá al contratista la vigilancia sistemática de la misma, al objeto de mantener su funcionalidad.

Asimismo, el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva, de acuerdo con la normativa vigente.
- Informar para su aprobación el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista de la obra con las modificaciones o anexos introducidos, en su caso, en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

El coordinador de seguridad y salud requerirá al adjudicatario la documentación de la maquinaria e instalaciones auxiliares empleadas en la obra acreditativa de cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

Asimismo, requerirá toda la documentación relacionada con los trabajadores intervinientes en la obra, del propio adjudicatario y de subcontratistas y trabajadores autónomos, para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad y salud en las obras de construcción.

Supervisará la correcta cumplimentación del libro de subcontratación por el adjudicatario. Éste se mantendrá en la obra permanentemente.

Igualmente, el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra será el responsable de los libros de incidencias, que deberá mantenerse siempre en las obras.

4.8. ASESORIA AMBIENTAL

4.8.1. Funciones generales

La asistencia técnica a la dirección de obra deberá contar con una entidad especializada en temas ambientales, en concreto, el seguimiento ambiental de las obras, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y de ejecutar la vigilancia ambiental que se recogen en el Anejo 11 del proyecto constructivo y en el informe de impacto ambiental formulado por Resolución de 16/05/2023 del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular (BOPV Nº 111 de 13/06/2023). La asesoría ambiental llevará a cabo un control de buenas prácticas durante la ejecución de las obras que consistirá entre otros, en comprobar el efecto de las distintas acciones de los proyectos, con especial atención a los movimientos de maquinaria, producción de polvo y ruido, gestión de residuos y conservación del patrimonio natural y cultural.

Deberá llevar un registro de las eventualidades surgidas durante el desarrollo de las obras, así como del nivel de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras.

Se ocupará de elaborar todo tipo de informes especificados en el presente documento y de realizar los controles y los análisis que se recogen en el anexo 2 del presente pliego.

Contará con un Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales u otro título facultativo que ampare un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar para el asesoramiento ambiental a la dirección de obra. Se prevé una dedicación durante la fase de obras de un 20%.

La asesoría ambiental contará con un especialista en botánica que deberá estar presente a pie de obra durante la fase de replanteo y ejecución de los trabajos en aquellas zonas con presencia de especies de flora alóctona invasora y de alto interés naturalístico correspondientes a enclaves con presencia del hábitat de interés comunitario (HIC) prioritario 91E0* “Aliseda o fresneda ribereña eurosiberiana”.

La asesoría ambiental deberá cumplir las siguientes funciones generales:

- Recopilar información y analizar los requerimientos ambientales de las obras.
- Ejecutar las medidas y controles fijados en el anexo 2 del presente pliego para la fase preoperacional y fase de obras.

- Realizar visitas a la zona de obras para ejecutar los controles para la vigilancia ambiental. La periodicidad de dichas visitas no será homogénea a lo largo del periodo de obra. Se estima una mayor asiduidad al comienzo de la obra, durante la fase de replanteo y en las ocasiones en las que se inicie un nuevo tajo y se realicen las labores de revegetación.
- Redactar los informes a los que se hace referencia en el presente pliego.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y velar por el correcto cumplimiento por parte del contratista de las medidas preventivas y correctoras fijadas en el Anejo 11 del proyecto constructivo y en el informe de impacto ambiental formulado por Resolución de 16/05/2023 del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular (BOPV Nº 111 de 13/06/2023)
- Verificar la puesta en obra de materiales secundarios que garanticen un porcentaje de incorporación del 40% sobre el total de la obra. Deberá comprobar la veracidad de los datos introducidos por el contratista en el cálculo del porcentaje de material secundario sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental vasca artículo 84.3” y la herramienta de cálculo anexa.
- Determinar las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas con referencia a la detección de riesgos ambientales.
- Detectar impactos adicionales no previstos inicialmente y, en su caso, proponer nuevas medidas adecuadas para reducir, eliminar o compensar dichos impactos.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales y medios empleados en las actuaciones de índole ambiental.
- Informar de manera sistemática y ofrecer asesoramiento técnico continuo a la dirección de obra en materia de medio ambiente.
- Asistir a las reuniones de obra, siempre y cuando lo requiera la dirección de obra.

4.8.2. Tareas de la Asesoría Ambiental

4.8.2.1. Informe previo a la aprobación del programa de trabajos

Con carácter previo a la aprobación del programa de trabajos por parte de la dirección de obra, la asesoría ambiental redactará un informe sobre la adecuación de las propuestas realizadas por el contratista en relación con los siguientes aspectos:

- Detalle de localización y características de los accesos a las zonas de trabajo, comprendiendo cartografía de detalle de los mismos: planta, perfiles longitudinales y transversales, movimientos de tierras y taludes generados.
- Detalle de localización y características de las áreas de instalación del contratista que comprenda la ubicación temporal de los acopios de tierras de excavación y tierra vegetal, caminos de acceso, parques de maquinaria, instalaciones y materiales, áreas destinadas a limpieza de vehículos y cualquier otro tipo de estructuras.

- Delimitación en cartografía de detalle de la localización de los ejemplares y rodales de arbolado autóctono cuya tala no sea estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.
- Localización y características de los dispositivos de recogida y tratamiento de las aguas que resulten contaminadas por efecto de las obras. Localización precisa, dimensiones y capacidad de tratamiento de la balsa de decantación u otros dispositivos previstos.
- Localización y características de los dispositivos de limpieza de vehículos.
- Plan que refleje cómo se llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el artículo 7 del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

4.8.2.2. Controles ambientales previos al inicio de las obras e informe preoperacional

La asesoría ambiental realizará los controles que recoge el anexo 2 del presente pliego.

El especialista en botánica realizará una prospección durante la fase de replanteo para la detección de zonas con presencia de especies de flora alóctona invasora y de alto interés naturalístico correspondientes a enclaves con presencia del hábitat de interés comunitario (HIC) prioritario 91E0* "*Aliseda o fresneda ribereña eurosiberiana*".

A efectos de presupuesto, se han estimado un total de dos (2) controles de la calidad físico-química de las aguas del río Undabe, en dos puntos ubicados aguas arriba y abajo de la zona de obras, y mediciones de ruido en un (1) punto próximo a la zona de obras.

La asesoría ambiental elaborará un informe que recoja los resultados de los controles realizados durante la fase preoperacional.

4.8.2.3. Control ambiental durante la ejecución de las obras

Durante la ejecución de las obras la asesoría ambiental realizará los controles que recoge el Documento Refundido de Vigilancia Ambiental para la fase de obras (ver anexo 2 del presente pliego).

A efectos de presupuesto, se han estimado un total de diez (10) controles de la calidad fisicoquímica de las aguas del río Undabe, en dos puntos ubicados aguas arriba y abajo de la zona de obras, diez (10) unidades para el muestreo y analítica de las aguas residuales de los efluentes de los sistemas de tratamiento de aguas, y cinco (5) mediciones de ruido.

4.8.2.4. Redacción de partes e informes de vigilancia ambiental durante la fase de obras

De acuerdo con lo dispuesto en el informe ambiental, la asesoría ambiental deberá llevar un registro de las eventualidades surgidas durante el desarrollo de las obras, así como del nivel de cumplimiento de las condiciones, o de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el anexo 2.

Deberá documentar detalladamente las modificaciones puntuales que, en su caso, hayan sido introducidas durante la ejecución del proyecto. Dichas modificaciones deberán justificarse desde el punto de vista de su incidencia ambiental.

Como resultado de las tareas de vigilancia ambiental ejercidas durante la fase de obras, la asesoría ambiental procederá a la elaboración de la documentación que se recoge a continuación:

a. Partes de visitas a las obras.

La asesoría mbiental deberá documentar el resumen de cada una de las visitas semanales que realice a las obras. Incluirá un registro de los controles efectuados durante el seguimiento a pie de obra acompañado de la documentación gráfica y fotográfica que estime necesaria.

En dichos partes de visitas a las obras informará sobre el avance de las obras, las medidas de protección y corrección adoptadas, las afecciones e incidencias ocurridas y sobre cuantos datos de interés puedan ser recogidos, al objeto de disponer de una información lo más detallada posible para la elaboración de los informes mensuales. Incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

b. Informes mensuales de vigilancia ambiental.

Mensualmente, la asesoría ambiental redactará un informe en el que se describirán las actuaciones de obras, las afecciones e incidencias ocurridas, y la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y su seguimiento. Incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

4.8.2.5. Informes previos al acta de recepción de las obras

a. Informe final de vigilancia ambiental.

Previamente a la firma del acta de recepción de las obras, la asesoría ambiental elaborará un informe final de vigilancia ambiental en el que se reflejen, de forma resumida, las eventualidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos sobre el que se ha efectuado el seguimiento, así como del nivel de cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras. Consistirá en un análisis de resultados, con especial mención a las incidencias más relevantes producidas durante la fase de obras, sus posibles causas y soluciones, así como el detalle de la toma de muestras en los casos en los que no se haya especificado de antemano.

Incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

En su caso, en dicho informe final deberá justificar la incidencia ambiental producida por las modificaciones puntuales que se hayan podido introducir durante la ejecución de la obra.

A modo de conclusión, en dicho informe final se señalarán aquellos aspectos significativos ambientalmente y sobre los que habrá de adoptarse una vigilancia especial durante el periodo de garantía de la obra. Incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el presente documento refundido del programa de vigilancia ambiental.

b. Informe final de gestión de residuos.

La asesoría ambiental elaborará un informe final de gestión de residuos con el contenido mínimo fijado en el Anexo III del *Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*. Incluirá información relativa a la correcta gestión de los residuos y de los materiales de construcción, incorporando los documentos de control, seguimiento y aceptación de residuos, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 112/2012. Dicho informe verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el estudio de Gestión de Residuos.

4.8.2.6. Informes posteriores a recepción durante el plazo de garantía de las obras.

El informe de impacto ambiental indica en la página 11 que el seguimiento ambiental deberá ejecutarse de acuerdo con lo previsto en la documentación presentada.

En el documento ambiental presentado se hace referencia al control en fase de explotación de la infraestructura. El informe ambiental establece que el seguimiento ambiental se complementa con el control del éxito de la restauración

a. Informe final de control del éxito de la restauración.

De acuerdo con el informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, las labores de mantenimiento de la restauración (reposición de marras, etc), se prolongarán durante los cinco años siguientes a la finalización de la obra, de cara a asegurar el éxito del proceso de restauración y comprobar la idoneidad de la estación de aforo para el paso de peces.

b. Informe final de idoneidad de la estación de aforo para el paso de peces.

Durante el periodo de garantía de la obra, se efectuará un seguimiento faunístico en el ámbito de actuación, para lo cual se realizarán viistas semestrales. Si como resultado de estas inspecciones se comprobase que se han generado barreras para el desplazamiento de las especies de fauna piscícola, s eimplementarán las medidas necesarias para su corrección.

4.9. INFORMES PERIÓDICOS

4.9.1. Mediciones: Relación Valorada.

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes por cada una de las relaciones valoradas que será necesario confeccionar.

4.9.2. Informe Semanal

Informe sobre avance de los trabajos y previsión a corto plazo, incorporando los planos y documentos gráficos necesarios y estableciendo las previsiones semanales a ejecutar en las obras.

4.9.3. Informe Mensual

Este informe deberá ser suscrito por el adjudicatario, y en él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, como mínimo, los siguientes puntos:

- Localización y descripción de la obra ejecutada en el mes.
- Control de calidad y ensayos.
- Control cuantitativo y económico. Relación valorada. Cuadros comparativos entre proyecto, ejecutado y previsión de desviaciones.
- Control geométrico desarrollado en el mes.
- Control del cumplimiento de la programación vigente y previsión de desviaciones.
- Reportaje fotográfico
- Gestión documental con el listado mensual de comunicaciones
- Control ambiental desarrollado
- Labores en relación con la seguridad y salud desarrolladas en el mes.
- Recopilación de la documentación generada en la obra durante el mes que no haya sido incluida en otros apartados (partes diarios, actas, Comunicaciones de obra, No conformidades, etc.)

Este informe será presentado a la dirección de obra por la asistencia técnica tres días después del último día del periodo a que se refiera la medición incluida en la relación valorada del mes correspondiente, salvo que la administración autorice otro plazo.

4.9.4. Informe final

Se elaborará un informe final con todos los aspectos que se consideren relevantes sobre el conjunto de la ejecución de las obras, que incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Relación valorada de la certificación final.
- Informe de reclamaciones si las hubiere.
- Características principales de las diferentes partes de la obra
- Incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las obras.
- Información gráfica.
- Dossier de los servicios e instalaciones repuestas.
- Informe final de vigilancia ambiental y de gestión de residuos.

Dicho informe deberá ir suscrito por la asistencia técnica y deberá ser entregado a la dirección de obra tras la finalización de la ejecución de la obra y antes del plazo legal para la emisión de la certificación final de las obras.

4.10. INFORMES NO PERIODICOS. PROYECTOS MODIFICADOS.

4.10.1. Informes sobre anomalías.

El adjudicatario redactará informes inmediatos sobre las anomalías que se observen durante la construcción, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en los materiales o en la ejecución de las obras, o incumplimiento de las normas de construcción, de señalización de obra, de seguridad, etc., con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará, en el informe correspondiente, las causas y la responsabilidad del contratista o de terceros.

Del mismo modo, procederá en caso de daños a terceros, con motivo de la ejecución de las obras u otra contingencia importante.

4.10.2. Informes sobre modificaciones.

Se redactarán, cuando procedan, propuestas ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones, sobre detalles a definir en obra, etc. Asimismo, se propondrán los precios contradictorios y se preparará un informe para su discusión con el contratista.

4.10.3. Proyectos Modificados.

El adjudicatario redactará los proyectos de modificaciones necesarios durante el transcurso de las obras. Para la confección de los proyectos, la adjudicataria preparará y confeccionará todos los documentos necesarios para su completa redacción, tales como memoria, planos, Pliego de Condiciones, presupuestos, Estudio de Seguridad y Salud, etc., completando, en su caso, los elaborados por la contratista de la obra.

La persona encargada de su redacción será el técnico del equipo asignado directamente a la obra, bajo la supervisión del director de obra. En caso necesario, podrá recurrir a personal del propio adjudicatario para trabajos auxiliares que complementen su labor. Los gastos derivados de estos últimos se abonarán mediante la aplicación de los precios ofertados para el CAPÍTULO IV.- CONSULTORÍA E INGENIERÍA, previa autorización del responsable del contrato.

4.11. ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

Los trabajos a los que se refiere este apartado son los correspondientes a una asistencia de carácter puntual y altamente especializada en caso de que sea necesario la redacción de un proyecto modificado.

En este sentido, y sin que la siguiente relación sea en ningún caso limitativa, se contemplan los siguientes posibles trabajos:

- Estudios e informes geológicos y geotécnicos adicionales

- Estudios de asientos, estabilidad de excavaciones, afecciones a edificios y propuestas concretas de actuación
- Estudios de seguridad en aquellas partes de obra donde se produzcan mermas de calidad en los materiales o en su ejecución
- Diseño completo de aquellas modificaciones de proyecto que sean necesarias.
- Cálculos estructurales de elementos y obras de fábrica.
- Repercusión en plazo y presupuesto de las modificaciones del proyecto
- Desarrollos de diseño de elementos de proyecto modificado
- Estudio y asesoramiento sobre las posibles soluciones del proyecto modificado en cuanto a estructuras, procesos constructivos de estructuras, bombeos, elementos eléctricos, obras de fábrica, etc., verificando su adecuación técnico-económica.
- Aquellos aspectos eléctricos, de automatización, control o visualización que sean precisos.

Incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de los planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios para la realización de las modificaciones.

Se podrán incluir también en ese apartado, la realización de ensayos no previstos en el Pliego de Prescripciones de la obra y que la administración quisiera realizar, para lo que el adjudicatario pondrá a su disposición los laboratorios y equipos necesarios.

Únicamente serán de abono independiente los trabajos necesarios para la redacción de un proyecto modificado.

4.12. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

4.12.1. Recepción de las obras

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, el adjudicatario preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo formal de la recepción formal de las obras.

4.12.2. Certificación final de las obras y proyecto de liquidación

El adjudicatario, en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por los Contratistas, preparará la propuesta para la certificación final de las obras.

Al mismo tiempo, elaborará el estado de dimensiones y características finales de la obra que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas, apoyado de la correspondiente documentación gráfica.

Con estos datos y con los que el contratista habrá de facilitar sobre la obra “según construida”, el adjudicatario redactará, una vez recibidas las obras y en el plazo máximo de dos meses desde su

terminación, el proyecto de liquidación de la misma, el cual deberá ser supervisado durante su desarrollo por la dirección de obra, y constará de los siguientes documentos:

a. Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
    - Bases de replanteo en coordenadas U.T.M.
    - Planos de replanteo de los ejes de las obras, a la misma escala que el proyecto para las diferentes unidades de obra.
    - Levantamiento taquimétrico, en coordenadas U.T.M., de todas las obras y terrenos ocupados, referenciados a las bases de replanteo.
    - Planos completos de toda la obra realizada, y planos con los detalles constructivos realmente ejecutados.
    - Anejo incluyendo reportaje fotográfico con el correspondiente plano de situación.

    Los planos de este documento deberán ser entregados en el mismo formato que el proyecto de construcción y deberán ser aprobados expresamente por el director de obra.
b. Medición final de la obra, de acuerdo con lo recogido en la medición prevista en el acta de recepción de las obras.
c. Relación valorada de la certificación final de las obras, que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el proyecto y sus modificaciones aprobadas.
d. Control de calidad. Se incluirán la totalidad de los ensayos efectuados durante la ejecución de las obras con los resultados obtenidos. Se aportarán todos los certificados con sus especificaciones técnicas emitidos por las empresas suministradoras de los materiales básicos utilizados en la obra y de productos finales.

Se editarán ejemplares completos del proyecto de la liquidación y de la documentación complementaria relacionada con la obra, acompañados de las correspondientes copias en soporte informático.

La empresa adjudicataria incluirá, en el proyecto de liquidación el dossier de servicios e instalaciones repuestas.

Estos gastos estarán incluidos en el presupuesto global de la oferta del adjudicatario.

5. RELACIÓN DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

5.1. GENERALIDADES

La administración tendrá, en todo momento, libre acceso a las oficinas del adjudicatario para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de topografía y medición, podrán ser constatados por los servicios competentes de la administración, y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

La administración podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

5.2. CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario mantendrá contactos y reuniones cada siete (7) días, como plazo máximo, con el responsable del contrato para el estudio de los problemas que en las obras se presenten.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta, que elevará a la consideración del responsable del contrato y que conservará en la documentación relativa al contrato.

5.3. OTRAS RELACIONES ENTRE ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente, a desarrollar por el adjudicatario y que son parte esencial del contrato, se concretan aquí los siguientes:

- El adjudicatario deberá poder informar a la administración a su requerimiento, sobre las actuaciones de los contratistas y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control cuantitativo, para lo que llevará partes diarios y resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en el proceso de fabricación, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, con expresión del número y tipo de muestras recogidas y ensayos realizados que permitan la correcta identificación de los mismos.
- El adjudicatario deberá establecer servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra, que tendrá permanente a disposición de la administración.
- El adjudicatario realizará las fotos y videos de la evolución de las obras. Asimismo, preparará la Información escrita y gráfica necesaria a juicio de la administración sobre la marcha de las obras, ya sea para información a los afectados y la prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por representantes de la administración.

La administración y el responsable del contrato no serán responsables de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ordene, controle, proyecte, informe o calcule el adjudicatario.

ANEXO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA

1. PRECIOS DEL CONTRATO

En las ofertas a presentar por los diferentes licitadores se fijarán los precios que se incluyen en los siguientes apartados y que servirán de base para la confección de las correspondientes certificaciones.

Todos los precios incluyen gastos de personal, incluso dietas y desplazamientos, material fungible, amortización y funcionamiento de las instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todo lo necesario para desarrollar el trabajo descrito en este pliego. En concreto, será de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo (tiempo de viajes, Kilometraje, dietas, etc.) que se le originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito de la obra, o a las oficinas de URA en cualquiera de los tres territorios históricos. El adjudicatario garantizará el desplazamiento de sus técnicos a obra, mediante la puesta a disposición del número vehículos y características adecuadas de forma que se consiga el óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto a pie de obra.

Se tendrá en cuenta que los precios ofertados serán de aplicación para toda la duración del contrato, al no ser objeto los mismos de revisión ni actualización de precios.

El personal del adjudicatario tendrá el mismo horario laboral que el del contratista de la obra y durante el periodo vacacional, el adjudicatario aportará algún técnico para sustituir al personal asignado a la obra de forma que se garantice en todo momento la correcta dirección, control y vigilancia de las obras. Estas sustituciones serán comunicadas a URA, debiendo cumplir los perfiles de los nuevos técnicos los requisitos mínimos de titulación y experiencia exigibles al técnico que temporalmente sustituyen.

Se entienden repercutidos en los precios del contrato del equipo directamente asignado a la obra los siguientes:

- El gasto del funcionamiento general de la asistencia técnica a la dirección de obra.
- Los trabajos previos al inicio de la obra.
- Los trabajos de mecanografía de los informes y documentos inherentes al desarrollo del trabajo de asistencia técnica a la dirección de obra y, en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Material de oficina.
- La elaboración de planos, cálculos estructurales, geotécnicos, hidráulicos y electromecánicos.
- Equipo informático y el material fungible complementario (CDs y DVDs).
- Equipos audiovisuales: cámara de fotos y video, así como los consumibles anexos.

- Los trabajos relacionados con la recepción y liquidación de las obras.
- Los demás gastos generales para el desempeño de las funciones definidas en este pliego y material no especificado de uso habitual para el tipo de trabajo objeto del contrato.

Se entienden así mismo, repercutidos en los precios de los miembros del equipo directamente asignado a la obra, el trabajo de coordinación y organización de los equipos y del trabajo en general a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, así como los contactos que deba mantener para tal fin con la Agencia Vasca del Agua, que desarrolle el delegado del adjudicatario encargado de dicha función en la empresa.

Se entienden no repercutidos en los precios del equipo de obra los trabajos definidos en el apartado correspondiente a una asistencia técnica especializada y únicamente serán de abono independiente cuando surja la necesidad de redactar un proyecto modificado.

2. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el adjudicatario se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales que se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el adjudicatario únicamente a los trabajos desarrollados en el mes.

En este sentido, cabe mencionar que el personal y su perfil que configura el equipo directamente asignado a las obras, así como las dedicaciones consideradas en el presupuesto que a continuación se incluye, son una estimación que, en todo caso, se adaptarán al ritmo y necesidades de las obras (paralizaciones temporales totales o parciales, rescisiones parciales, solapes entre las obras objeto del presente contrato, etc.), pudiendo incrementarse o reducirse de forma que el servicio se adapte a lo necesario según criterio del responsable del contrato designado por URA.

En cuanto a los trabajos relativos a la redacción de un proyecto modificado en caso de que sea necesario, se abonarán mediante la aplicación de los precios incluidos en el Capítulo IV: Consultoría e Ingeniería del presupuesto. Previa a la realización de estos trabajos, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud al responsable del contrato justificando la necesidad de dicho trabajo en función de las circunstancias de la obra, junto con una estimación del alcance técnico del trabajo y de su valoración económica. El responsable del contrato, tras estudiar la solicitud presentada, autorizará o no la realización del trabajo, que, en caso de llevarse a cabo, se abonará aplicando los precios ofertados por el adjudicatario, correspondientes al capítulo anteriormente mencionado.

No se abonará ningún trabajo que no cuente con la autorización por escrito del responsable del contrato de URA.

La dotación mínima de personal a pie de obra que integrará la asistencia técnica será la siguiente:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos (para la elaboración de planos, mediciones, comprobaciones geométricas, cálculos estructurales, geotécnicos, cálculos hidráulicos, diseño electromecánicos, de comunicación y funcionamiento de la

infraestructura) que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será de un 50%.

- Técnico competente, que actuará como coordinador de seguridad y salud, con titulación académica habilitante, especialista en Prevención de Riesgos Laborales con titulación y experiencia demostrable en coordinación de seguridad y salud, con más de 10 años de experiencia acreditada en ejecución de obras civiles. Su dedicación será de, al menos, un 20 %.
- Licenciado/-a en Biología, Ciencias Ambientales u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 5 años de experiencia acreditada en el seguimiento ambiental de obra civil. Su dedicación será de, al menos, un 20 %.

Dotación de personal para labores de consultoría, los precios ofertados para este personal será el que se utilice para abonar aquellos trabajos que surjan fuera del desarrollo normal de la obra (proyectos modificados, problemas singulares de geotecnia o recalculo de estructuras)

- Ingeniero superior de proyecto, Ingeniero de Caminos Canales o Puertos o similar, con un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.
- Ingeniero técnico de proyecto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o similar, con un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.
- Ingeniero superior especialista en estructuras y cimentaciones, con un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.
- Titulado superior en Geología o Geotecnia con un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.
- Topógrafo u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, incluidos los medios auxiliares necesarios, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.

- Delineante proyectista, con más de 5 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato. Su dedicación será variable según necesidades de la obra.
- Administrativo. Su dedicación será variable según necesidades de la obra

2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

CAPÍTULO I.- DIRECCION DE OBRA Y ASISTENCIA TECNICA					
CONCEPTO	**DEDICACION**	**UD**	**MEDICIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
Técnico para labores de asistencia y control de obra, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	50%	Mes	5	8.525,00 €	21.312,50 €
				TOTAL CAPÍTULO I	**21.312,50 €**

CAPÍTULO II.- SEGURIDAD Y SALUD					
CONCEPTO	**DEDICACION**	**UD**	**MEDICIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
Coordinador de Seguridad y Salud, con más de 10 años de experiencia acreditada en ejecución de obras civiles	20%	Mes	5	8.525,00 €	8.525,00 €
				TOTAL CAPÍTULO II	**8.525,00 €**

CAPÍTULO III.-ASESORÍA AMBIENTAL					
CONCEPTO	**DEDICACIÓN**	**UD**	**MEDICIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales u otro título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, para el asesoramiento ambiental a la Dirección de Obra. Se incluyen en este concepto la realización de todo tipo de informes especificados en el apartado 4.8, la realización de inspecciones visuales, la supervisión y valoración de todos los análisis realizados para el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental	20%	Mes	5	8.525,00 €	8.525,00 €

Prospección en el ámbito de las obras de flora exótica invasora y enclaves con presencia de hábitats de interés comunitarios por parte de un técnico/a especialista en botánica. Se incluyen en este concepto la realización de informes, la realización de inspecciones, la supervisión y valoración de todos los análisis realizados, los gastos derivados de transporte en obra y fuera de ella, así como los medios auxiliares para hacer estos trabajos.	-	Ud.	1	500,00 €	500,00 €
Prospección en el ámbito de las obras de refugios o nidadas de fauna por parte de un técnico/a especialista en fauna. Se incluyen en este concepto la realización de informes, la realización de inspecciones, la supervisión y valoración de todos los análisis realizados, los gastos derivados de transporte en obra y fuera de ella, así como los medios auxiliares para hacer estos trabajos.	-	Ud.	1	500,00 €	500,00 €
Muestreo y analítica de la calidad físico-química de la calidad de las aguas del río Undabe en fase preoperacional y de obra. Parámetros de control: pH, conductividad, sólidos en suspensión, concentración de aceites y grasas, concentración de hidrocarburos.	-	Ud.	12	160,00 €	1.920,00 €
Muestreo y analítica de para el control de efluentes de las balsas de decantación y/o otros sistemas de tratamiento de las aguas contaminadas por las obras previo a su vertido. Parámetros de control: pH, conductividad, sólidos en suspensión, concentración de aceites y grasas, concentración de hidrocarburos.	-	Ud.	10	160,00 €	1.600,00 €
Medición de ruido en los puntos señalados en el PVA en la fase preoperacional y de obra. Se medirán el nivel continuo equivalente ponderado A (LAeq), nivel máximo de presión sonora ponderado A (LpAFmax), nivel mínimo de presión sonora ponderado A (LpAFmin) y niveles estadísticos y percentiles (LPAF10, LpAF50 y LpAF90).	-	Ud	6	250,00 €	1.500,00 €
				TOTAL CAPÍTULO III	**14.545,00 €**

CAPÍTULO IV.- CONSULTORÍA E INGENIERÍA					
CONCEPTO	**DEDICACION**	**UD**	**MEDICIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**

Ingeniero superior de proyecto, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	40	72,00 €	2.880,00 €
Ingeniero técnico de proyecto, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	40	55,00 €	2.200,00 €
Ingeniero superior especialista en estructuras y cimentaciones, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	40	72,00 €	2.880,00 €
Topógrafo u otra titulación oficial, con más de 10 años de experiencia acreditada en en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	150	65,00 €	9.750,00 €
Titulado superior en geología o geotécnica, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	20	65,00 €	1.300,00 €
Delineante proyectista, con más de 5 años de experiencia acreditada en trabajos del mismo tipo que los que son objeto del contrato	Según necesidad	Hora	60	45,00 €	2.700,00 €
Administrativo con más de 5 años de experiencia	Según necesidad	Hora	20	38,00 €	760,00 €
				TOTAL CAPÍTULO IV	**22.470,00 €**

2.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
CAPÍTULO I.- ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA		21.312,50 €
CAPÍTULO II.- SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA		8.525,00 €
CAPÍTULO III.- ASESORÍA AMBIENTAL		14.545,00 €
CAPÍTULO IV.- CONSULTORÍA E INGENIERÍA		22.470,00 €
	Total	66.852,50 €
	21%IVA	14.039,03 €
	TOTAL	**80.891,53 €**

ANEXO Nº2. CONTROLES Y ANÁLITICAS A REALIZAR POR LA ASESORÍA AMBIENTAL

1. CONTROLES PARA LA FASE PREOPERACIONAL

1.1. CONTROL DE LAS NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

Objetivo: asegurar que las obras se realizan con el conocimiento y autorización de las Administraciones competentes.

Parámetro de control: Se controlará que se han remitido las correspondientes notificaciones de comienzo de las obras y se han obtenido los permisos adecuados.

Metodología y periodicidad del control: antes del inicio de las obras.

Valor umbral: Ausencia de las correspondientes autorizaciones de Gobierno Vasco y permisos de la Diputación. No se podrán realizar las intervenciones proyectadas hasta contar con las oportunas autorizaciones.

Medidas aplicables: Se acatarán y cumplirán todos los condicionantes que se deriven de los correspondientes permisos.

1.2. CONTROL DE LOS LÍMITES DE OCUPACIÓN DE LA OBRA

Objetivo: comprobar que las obras, así como el conjunto de operaciones auxiliares que impliquen ocupación del suelo se desarrollan en el área mínima imprescindible para la ejecución de las obras y, en todo caso, dentro de los límites previstos en los planos correspondientes del proyecto.

Parámetro de control: Se comprobará el replanteo sobre el terreno del trazado.

Metodología y periodicidad del control: Se controlará que no se afectan injustificadamente aquellas zonas situadas fuera de los límites señalados, bien sea por necesidad de accesos, acopios, instalaciones, o cualquier otra actividad auxiliar a la constructiva.

Valor umbral: Afección a elementos de interés injustificadamente. No podrán afectarse zonas y se restringirá al máximo fuera de los límites citados la circulación de maquinaria y vehículos de obra.

Medidas aplicables: En caso de afecciones accidentales fuera de esas zonas, serán aplicadas las medidas correctoras y de restitución adecuadas, previo informe de la asesoría ambiental.

1.3. CONTROL DE LAS LABORES DE DESBROCE

Objetivo: evitar el desbroce de la vegetación autóctona en aquellas áreas donde no se prevea ocupación directa.

Parámetro de control: zonas con alto interés naturalístico correspondientes a enclaves con presencia del hábitat de interés de alto interés naturalístico correspondientes a enclaves con

presencia del hábitat de interés comunitario (HIC) prioritario 91E0* “Aliseda o fresneda ribereña eurosiberiana”. Se definirá la franja de ocupación mínima.

Metodología y periodicidad de control: Control por parte del especialista en botánica antes del comienzo de las obras. Previamente al comienzo de los desbroces deberá emitirse un visto bueno del replanteo, de todas las superficies afectadas por la ejecución de las obras, las superficies auxiliares y los caminos de obra, sin el cual no deberán comenzar las obras. Se comprobará que se realiza una delimitación precisa y balizado “in situ” de los ejemplares de arbolado autóctono y hábitats de interés comunitario. Se comprobará que se adoptan medidas pertinentes para evitar daños al arbolado cuya tala no sea estrictamente necesaria.

Valor umbral: afección a mayor superficie de la estrictamente necesaria para la ejecución del proyecto.

Medidas aplicables: En caso de afecciones accidentales fuera de esas zonas, serán aplicadas las medidas correctoras y de restitución adecuadas, previo informe de la asesoría ambiental.

1.4. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN EL RÍO UNDABE

Objetivo: conocer la calidad físico-química de las aguas del río Undabe antes del inicio de las obras.

Parámetro de control: Se analizarán los siguientes parámetros:

- pH
- Sólidos en suspensión (mg/l)
- Concentración de aceites y grasas
- Concentración de hidrocarburos

Metodología y periodicidad del control: Análisis de muestras de agua del río Undabe tomadas aguas arriba y aguas abajo de la zona de actuaciones, en los puntos señalados en el plano.

Valor umbral: Los valores obtenidos se utilizarán para compararlos con los obtenidos en fase de obras.

Medidas aplicables: No aplicable.

1.5. CONTROL DE LA CALIDAD ACÚSTICA

Objetivo: obtener niveles de ruido con los que comparar los obtenidos en la fase de construcción y poder discernir qué parte del impacto es debido a las obras.

Parámetro de control: Indicadores y umbrales fijados para zonas urbanas existentes recogidos en la Tabla A del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Metodología y periodicidad del control: Se realizará una campaña de mediciones del nivel continuo equivalente ponderado A (LAeq), nivel máximo de presión sonora ponderado A

(LpAFmax), nivel mínimo de presión sonora ponderado A (LpAFmin) y niveles estadísticos y percentiles (LPAF10, LpAF50 y LpAF90) en los puntos señalados en el plano. Tras las mediciones, se tratarán los datos y se elaborarán los correspondientes informes de ensayo.

Valor umbral: objetivos de calidad acústica recogidos en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Medidas aplicables: En caso de que las mediciones en el exterior de las viviendas superen el valor umbral, se realizarán mediciones diurnas en el interior de las viviendas, para su posterior seguimiento en la fase de obras.

1.6. PROSPECCIÓN PREVIA DE FLORA ALÓCTONA INVASORA

Con carácter previo al inicio de las obras, el especialista en botánica perteneciente a la asesoría ambiental de la dirección de obra realizará una prospección para la detección de especies de flora exótica invasora en el ámbito de las obras y propondrá una campaña de erradicación de dichas especies al contratista de las obras, en caso necesario. Se tendrá como referente el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA GESTIÓN DE ESPECIES DE PLANTAS INVASORAS EN ÁMBITO FLUVIAL DE LA CAPV, elaborado por URA en mayo de 2021.

1.7. PROSPECCIÓN PREVIA DE REFUGIOS Y NIDADAS DE FAUNA

Con carácter previo al inicio de las obras el especialista en fauna perteneciente a la asesoría ambiental de la dirección de obra realizará una prospección para la detección de refugios y nidadas de fauna en el ámbito de las obras. En función de los resultados de dicha prospección propondrá una serie de medidas oportunas para la ejecución de las obras.

2. CONTROLES PARA LA FASE DE OBRAS

2.1. CONTROL DE LA DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS A CONSERVAR

Objetivo: evitar la afección de elementos de interés y de un área superior a lo estrictamente necesario.

Parámetro de control: Conservación de la delimitación y señalización de los elementos y de zonas de especial interés o vulnerabilidad durante las obras.

Metodología y periodicidad del control: Control visual del replanteo del límite de ocupación del proyecto. Control visual de las labores de tala y desbroce y de su adecuación a los límites replanteados. Control del jalonado y señalización de áreas sensibles. Se controlará que no se afectan ejemplares arbóreos injustificadamente.

Valor umbral: Ejecución del desbroce sin el replanteo y marcado previo de los límites del proyecto. Prolongación del desbroce más allá de los límites replanteados. Afección a la vegetación fuera de los límites del proyecto.

Medidas aplicables: Restauración de la vegetación en las superficies afectadas fuera del ámbito de ocupación del proyecto, que correrá a cargo del contratista.

2.2. CONTROL DEL PLAN DE OBRAS

Parámetro de control: Cumplimiento del plan de obra y de las restricciones temporales en caso de que existan.

Metodología y periodicidad del control: Se comprobará que la obra cuenta con un plan de obra, donde se recogen las distintas fases y los trabajos a realizar, así como su sincronización. Este plan de obra deberá contemplar las restricciones en materia de medio ambiente.

Valor umbral: Incumplimiento del plan de obras.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso a juicio de la dirección de obra.

2.3. CONTROL DEL SISTEMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA OBRA

Objetivo: asegurar que se adopta un sistema de buenas prácticas por parte de los operarios.

Parámetro de control: Zonas de actuación y de acopio de materiales.

Metodología y periodicidad del control: Se observará que se mantienen limpias las zonas de actuación, y que se utilizan los puntos adecuados para acopiar materiales. Se comprobará que no se aparca maquinaria fuera de las zonas previstas, y que no se transita fuera de las zonas de obra. Se observará que no se realiza mantenimiento de maquinaria, ni repostaje de combustible fuera de las zonas habilitadas para ello en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria. Se garantizará el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos. Control de que los trabajadores han sido informados de las normas y recomendación para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo, a la vegetación y a la población.

Valor umbral: Detección de malas prácticas relacionadas con cualquiera de los aspectos señalados. Detección de mal uso y almacenamiento de sustancias peligrosas. Gestión incorrecta de residuos peligrosos y/o no utilización de cubetos de seguridad.

Medidas aplicables: Se tomarán las medidas oportunas en cada caso, y se procederá a la limpieza o restauración de las zonas que se hayan visto afectadas.

Parámetro de control: Control de la zona de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria, sistemas lavarruedas y punto limpio.

Metodología y periodicidad del control: Se comprobará que las áreas de instalación del contratista son acondicionadas con objeto de minimizar los impactos ambientales. Se garantizará la impermeabilidad del sustrato donde se ubican las instalaciones auxiliares de obra. Además, se asegurará la presencia de un cubeto de retención para el punto limpio. Se garantizará la correcta instalación de los sistemas lavarruedas y su utilización.

Valor umbral: Instalaciones auxiliares sobre suelo no impermeable. Ausencia de sistemas lavarruedas o no utilización de los mismos.

Medidas aplicables: Se tomarán las medidas oportunas en cada caso a juicio de la dirección de obra.

2.4. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA VEGETAL

Objetivo: asegurar que la tierra vegetal se mantiene adecuadamente para su reutilización en las labores de revegetación.

Parámetro de control: Correcto estado y mantenimiento de la tierra vegetal hasta su utilización para la restauración ambiental.

Metodología y periodicidad del control: Tras el desbroce, se controlará que la tierra vegetal se acopia en lugares adecuados, fuera de las áreas sensibles y de zonas desde las que pudieran llegar a verse afectadas las aguas del río Undabe. Control de que la altura de los acopios no supera los 2 m y se cubre con una lámina de polietileno para evitar su colonización por especies vegetales invasoras. Posteriormente, se realizarán controles mensuales del estado del material, para detectar posibles compactaciones, o contaminación por vertidos accidentales o mezcla con otros materiales.

Valor umbral: Ubicación de los acopios en áreas de riesgo de afección a las aguas por desprendimientos o por arrastres en la escorrentía. Altura de los acopios superior a 2 m. Acopios sin cubrir.

Medidas aplicables: En caso de generarse acopios con alturas por encima de los 2 m, que no garanticen la correcta aireación de las tierras, sólo se utilizará para la restauración el material de los 2 m superiores. Si se detectase que las tierras vegetales se han mezclado o contaminado con otros materiales, se retirarán todas las tierras afectadas, trasladándolas a vertedero. En caso de que la ubicación de los acopios no garantice la protección del cauce y de sus aguas, se retirarán inmediatamente.

2.5. CONTROL DE LAS ESPECIES DE FLORA EXÓTICA INVASORA

Objetivo: evitar la dispersión de especies de flora exótica invasoras.

Parámetro de control: desbroces de especies vegetales alóctonas invasoras y origen de la tierra vegetal utilizada en las tareas de revegetación.

Metodología y periodicidad del control: Se controlará que los terrenos removidos y desprovistos de vegetación para evitar que constituyan una vía de entrada para especies vegetales invasoras. Se controlará, además, el origen de las tierras utilizadas en las labores de restauración de la cubierta vegetal, evitando el empleo de tierras que pudieran estar contaminadas con especies invasoras.

Valor umbral: Presencia de especies invasoras en la zona delimitada para su desbroce. Gestión inadecuada de los restos vegetales y/o de la tierra vegetal. Reutilización de tierra vegetal procedente de zonas con especies vegetales invasoras.

Medidas aplicables: Retirada de las especies presentes, de acuerdo con el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA GESTIÓN DE ESPECIES DE PLANTAS INVASORAS EN ÁMBITO FLUVIAL DE LA CAPV, elaborado por URA en mayo de 2021. Eliminación inmediata de los restos vegetales. Gestión en relleno de las tierras contaminadas con propágulos de estas especies, asegurando que en el lugar de destino queden tapadas por un espesor de tierra de 3-4 m para impedir su germinación.

2.6. CONTROL DE LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS DEL RÍO UNDABE

Objetivo: Controlar la calidad físico-química de las aguas del río Undabe durante las obras.

Parámetro de control: Muestras de agua tomadas aguas arriba y abajo de la zona de actuación en los puntos de seguimiento de calidad del agua señalados en el plano.

Metodología y periodicidad del control: Con periodicidad semanal, cuando las obras se desarrollen en zonas donde puedan contaminarse las aguas del río Undabe, aunque se podrán realizar analíticas extra en el caso de que la dirección de obra lo estime necesario. Se analizarán en un laboratorio acreditado UNE -EN ISO 17025, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, sólidos en suspensión y aceites y grasas e hidrocarburos.

Valor umbral: Se compararán los resultados de las muestras de aguas tomadas aguas arriba y debajo de la zona de actuación para valorar el efecto producido por la ejecución de las obras.

Medidas aplicables: Se buscarán las causas de la pérdida de calidad de las aguas, y se actuará sobre ellas, tomando las medidas correctoras oportunas.

2.7. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE VERTIDO

Objetivo: Controlar de la calidad de las aguas de vertido.

Parámetro de control: parámetros a analizar según autorización de vertido.

Metodología y periodicidad del control: Semanalmente se tomarán muestras de las aguas residuales a la salida de los sistemas de depuración y se analizarán en un laboratorio acreditado UNE-EN ISO 17025, al menos, los siguientes parámetros; pH, conductividad, sólidos en suspensión (mg/l), concentración de aceites y grasas, y concentración de hidrocarburos.

Como niveles de referencia se tendrán en cuenta los valores límite de vertido dispuestos en el *R.D. 849/1986, de 11 de abril*.

- Sólidos en suspensión 80 mg/l
- Aceites y grasas 20 mg/l
- Hidrocarburos Ausencia* (*) El R.D. 849/1986 de 11 de abril no establece valores límite para este parámetro

- pH Entre 5,5 y 9,5

Valor umbral: Resultado de las analíticas con valores por encima de los límites establecidos en la autorización de vertido. Detección a simple vista de efluentes con una alta carga de sólidos en suspensión.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso a juicio de la dirección de obra.

Objetivo: Asegurar el correcto funcionamiento de los dispositivos de canalización, drenaje y retención de sedimentos previos al vertido de éstas.

Parámetro de control: Existencia de episodios de vertido de finos al cauce.

Metodología y periodicidad del control: con carácter general, allá donde se encuentren abiertos tajos de obra en lo que se puedan generar vertidos al medio acuático, la asesoría ambiental efectuará una comprobación del buen funcionamiento de los dispositivos de canalización, drenaje y retención de aguas previos al vertido en éstas, examinando la existencia de episodios de vertidos finos a cauce, principalmente en periodos de lluvias. Se realizarán revisiones semanales de su correcto funcionamiento y de las tareas de mantenimiento que sean necesarias, de forma que los dispositivos mantengan una capacidad útil suficiente y garanticen un rendimiento óptimo del sistema de tratamiento.

Valor umbral: Detección de un funcionamiento ineficaz de dichos sistemas. Detección a simple vista de efluentes con una alta carga de sólidos en suspensión. Detección de situaciones de acumulación de lodos que pongan en peligro el correcto funcionamiento del sistema. Retirada de los lodos acumulados de forma incorrecta, o generando su aporte en el efluente.

Medidas aplicables: Paralización temporal de los trabajos en los tajos que originan la afección. Las medidas oportunas en cada caso a juicio de la dirección de obra.

Objetivo: Protección de las aguas y de los suelos.

Parámetro de control: Obras en el interior del cauce, ocupación del cauce y turbidez.

Metodología y periodicidad del control: Se comprobará que la maquinaria circula sobre una plataforma de trabajo (ataguía) para desviar el flujo del cauce.

Valor umbral: Ocupación del cauce y turbidez excesiva.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso a juicio de la dirección de obra.

2.8. CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Objetivo: control de la superficie a desbrozar.

Parámetro de control: control visual de las labores de desbroce y de su adecuación a los límites establecidos en el replanteo. Se marcarán zonas o ejemplares interesantes para su conservación o trasplante.

Metodología y periodicidad del control: se realizará una visita inicial antes de la fase de desbroce y visita semanal de seguimiento posterior. Se comprobará que los ejemplares arbóreos que se conserven son convenientemente protegidos para evitar golpes y afecciones al sistema radicular.

Valor umbral: Superficie desbrozada del proyecto respecto a la real.

Medidas aplicables: En caso de que se eliminen ejemplares no contemplados en el proyecto se procederá a su restitución según determine la dirección de obra.

2.9. CONTROL DE LA FAUNA

Objetivo: asegurar que no se afecta a ejemplares faunísticos.

Parámetro de control: Presencia de fauna en la zona de construcción.

Metodología y periodicidad del control: Revisión diaria de las zonas de trabajo para detectar la presencia de fauna atrapada. En función de los resultados de la prospección previa de fauna, se establecerán las medidas oportunas.

Valor umbral: Presencia de fauna atrapada.

Medidas aplicables: Las oportunas a juicio de la Dirección de obra.

2.10. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Objetivo: Evitar que se afecten a elementos del patrimonio cultural no identificados.

Parámetro de control: Seguimiento de las obras y aviso a la Diputación Foral de Álava en caso de aparición de restos arqueológicos.

Metodología y periodicidad del control: Control visual durante los movimientos de tierras.

Valor umbral: Algún hallazgo que suponga indicios de presencia de materiales arqueológicos.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso. Vallado de protección de los elementos con riesgo de sufrir daños. Se comprobará que se informa inmediatamente al Departamento de Cultura de la DFA y que se solicitan los permisos correspondientes incluyendo un programa de actuación en el que se contemple el plan del trabajo.

2.11. CONTROL DE LA CORRECTA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA

Objetivo: Asegurar que las labores de remodelado y revegetación se está realizando de manera rápida intensa en las superficies desnudas por efecto de las obras y de acuerdo con lo previsto en el proyecto.

Parámetro de control: ejecución de la restauración prevista en el proyecto constructivo.

Metodología y periodicidad del control: Control de la correcta ejecución de la revegetación, de que ésta se realiza en el menor tiempo posible, a medida que finalicen los movimientos de tierras y de que se tratan la totalidad de las superficies afectadas.

Valor umbral: Incumplimiento de lo previsto en el proyecto.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso. Retirada y repetición de los tratamientos en caso de que no se tenga garantía de su éxito. Nuevas operaciones de restauración en el caso de que hayan sido fallidas las propuestas en el proyecto constructivo.

2.12. CONTROL DE LA CALIDAD ACÚSTICA

Objetivo: determinar las afecciones de las obras por ruido.

Parámetro de control: nivel continuo equivalente ponderado A (LAeq), nivel máximo de presión sonora ponderado A (LpAFmax), nivel mínimo de presión sonora ponderado A (LpAFmin) y niveles estadísticos y percentiles (LPAF10, LpAF50 y LpAF90).

Metodología y periodicidad del control: se realizarán controles de calidad acústica con periodicidad mensual en los puntos de seguimiento señalados en el plano, cuando las obras se desarrollen en la zona de influencia de los citados puntos.

Valor umbral: Se aplicarán los umbrales y condicionantes previstos en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En concreto los indicadores y umbrales fijados para zonas urbanas existentes recogidos en la Tabla A.

Medidas aplicables: Se estudiará la adopción de medidas de reducción de la incidencia del ruido en las zonas más sensibles. Para ello se valorará la conveniencia de adoptar medidas de mitigación en la fuente (posibles barreras antiruido, empleo de maquinaria con menores emisiones, etc.) o medidas de aislamiento de las zonas sensibles. Como último recurso el Decreto 213/2012 prevé la posibilidad de suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica en una zona afectada por obras de interés público, como las presentes. Artículo 4 Competencias de los órganos comunes del País Vasco Epígrafe e). En caso de que resulte inevitable la realización de tareas nocturnas susceptibles de generar ruido, se deberá informar con al menos 1 semana de antelación a la población afectada y a los servicios municipales, indicando las previsiones.

2.13. SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE

Objetivo: Asegurar una buena calidad del aire en el entorno de la obra.

Parámetro de control: Presencia de polvo en el aire. Realización de las inspecciones técnicas de vehículos a la maquinaria con la frecuencia estipulada legalmente.

Metodología y periodicidad del control: Controles visuales, al menos semanales, de la presencia de polvo en la atmósfera. Comprobación de estado de la ITV al comienzo de utilizar cualquier maquinaria.

Valor umbral: Presencia de nubes de polvo detectables a simple vista. Incumplimiento de la ITV.

Medidas aplicables: Riego de las superficies de rodadura de la maquinaria y vehículos de obra. En caso de que esta medida no resulte suficiente, se procederá a la retirada del lecho de polvo que se acumule en los ribazos de los caminos de obra mediante motoniveladora. En caso de incumplimiento de ITV, no permitir la utilización de la maquinaria en cuestión.

2.14. CONTROL DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD

Objetivo: asegurar que no se producen cortes de suministro de servicios, más allá de los estrictamente necesarios para su reposición. De que los viales permanecen en un adecuado estado y no se producen obstrucciones innecesarias.

Parámetro de control: Campaña informativa referente a los correspondientes cortes y/o desvíos temporales, y duración de los mismos que puedan afectar a servicios y viales

Metodología y periodicidad del control: Control visual y en coordinación con los responsables del suministro de los servicios. Comunicación permanente con los servicios municipales.

Se asegurará la realización de una campaña informativa con suficiente antelación señalando convenientemente cualquier modificación y ruta alternativa.

Valor umbral: Ausencia de campaña informativa previo al inicio de las obras

Medidas aplicables: En caso de que se produzcan cortes de suministro de servicios, se procederá a analizar los tajos en marcha susceptibles de generar cortes accidentales y se procederá a comunicar a la población afectada las alternativas de suministro que se dispondrán a disposición de los usuarios y las previsiones de duración del corte hasta la reposición del servicio. En caso de incidentes que puedan producir cortes o ralentización del tráfico en la zona urbana se procederá a subsanar la situación. Además, se analizarán las causas y las posibles alternativas. Si no hubiera alternativas de acceso y se previera una afección continuada debido a la actividad de la obra, se procederá a informar a la población afectada y a los servicios municipales. Además, se revisará la señalización y se adecuará a las situaciones observadas.

2.15. CONTROL DEL ESTADO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Objetivo: asegurar la limpieza de las vías públicas en el entorno de las obras.

Parámetro de control: Estado de las vías públicas en el entorno de las obras, en caso de salida de camiones fuera de los caminos de acceso a obras.

Metodología y periodicidad del control: Se realizarán controles visuales de la presencia en las vías públicas de polvo, barro o restos de materiales, arrastrados por el tránsito de camiones y demás vehículos de obra.

Valor umbral: Detección a simple vista de polvo, barro o restos de materiales que limiten la seguridad vial.

Medidas aplicables: En el momento en que se detecten afecciones de este tipo, se limpiará inmediatamente la calzada mediante un rodillo de limpieza de carreteras o manguera.

2.16. CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivo: asegurar la correcta gestión de los residuos.

Parámetro de control: Gestión de residuos de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativas específicas.

Los Residuos de construcción y demolición deben gestionarse conforme con lo previsto en el RC 105/2008 y Decreto 112/2013.

Metodología y periodicidad del control: Se controlará la gestión correcta de los residuos generados. Se verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos. Se comprobará que los residuos con destino a vertedero se gestionan conforme al RD 646/2020 y el Decreto 49/2009. Se comprobará que los rellenos a los que se destinan los materiales sobrantes cumplen las condiciones señaladas en el Decreto 49/2009.

Valor umbral: Detección de residuos peligrosos, como el amianto.

Medidas aplicables: En caso de detectarse la presencia de residuos y/o elementos que contengan amianto, se estará a los dispuesto en el RD 108/1991 y lo establecido en el RD 396/2006.

2.17. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS SOBRANTES

Objetivo: gestionar adecuadamente los sobrantes de tierras y rocas no contaminadas generadas durante las obras, conforme a los principios de jerarquía y proximidad en la gestión de residuos.

Parámetro de control: destino de las tierras sobrantes.

Metodología y periodicidad del control: Se comprobará que el material natural sobrante no contaminado tiene como destino prioritario su valorización en obras de construcción cercanas que precisen de, la rehabilitación del terreno afectados por actividades extractivas o la restauración de espacios degradados, evitando así su eliminación en instalaciones de relleno. En caso de no ser posible, se comprobará que se destinan a rellenos de obras debidamente autorizados ubicados en las cercanías del ámbito de la obra.

Valor umbral: Traslado de los excedentes a lugares no autorizados.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso a juicio de la Dirección de Obra.

2.18. CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Objetivo: evitar la dispersión de contaminantes por una mala gestión de los residuos peligrosos.

Parámetro de control: Control de la correcta gestión de los residuos peligrosos, y del cumplimiento de la legislación vigente.

Metodología y periodicidad del control: Control mensual del estado del punto de recogida de residuos peligrosos o punto limpio. Control de los registros de recogida y gestión de los diferentes residuos. Se guardará copia de todos los registros de retirada y gestión. Control del acondicionamiento de una zona específica para almacenamiento provisional de residuos peligrosso.

Valor umbral: Incumplimiento de la legislación. Situaciones de riesgo frente a vertidos. Acumulación de los residuos peligrosos en obra por un plazo superior a 6 meses. Cualquier otro tipo de situación que suponga un riesgo de contaminación de los suelos o las aguas.

Medidas aplicables: Las oportunas en cada caso.

2.19. CAMPAÑA DE LIMPIEZA AL FINALIZAR LA OBRA

Objetivo: asegurar la limpieza de la zona de obras y su entorno al finalizar los trabajos.

Parámetro de control: Estado de las nuevas superficies, cauce, zonas de acopios y accesos totalmente limpia de restos de la obra.

Metodología y periodicidad del control: Antes de la recepción de la obra, se debe inspeccionar toda la zona de obras y su entorno. Se controlará la existencia de basuras o residuos, restos de material constructivo, restos de los desbroces, acopios de tierras, o cualquier otro resto de la fase de obras.

Valor umbral: Presencia de cualquier tipo de residuo o restos de material de obra dentro del entorno del proyecto.

Medidas aplicables: Se procederá a la limpieza y retirada de todos los materiales, desperdicios o residuos de la obra, que serán gestionados de la manera oportuna en función de su tipología.